

ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.
GENERAL

CG/280
23 marzo 1985

CONFERENCIA GENERAL
Noveno Período Ordinario de Sesiones
[Tema 16 f) de la Agenda]
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

FONDO DE USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

Informe de la Comisión de Cuotas
y Asuntos de Presupuesto

La Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, mediante su Resolución 180 (VIII) aprobada en la Quincuagesimaséptima Sesión celebrada el 18 de mayo de 1983, solicitó al Secretario General presentar un informe a la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto sobre la forma en que están constituidos el Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear y el Fondo de Pensiones y Retiro del Personal, para que con las observaciones que dicha Comisión juzgue convenientes sobre el manejo de todos los Fondos que existen actualmente en el Organismo se presente un informe al Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

FONDO DE USOS PACIFICOS
DE LA ENERGIA NUCLEAR

Creación del Fondo

La Conferencia General por medio de su Resolución 23 (I), del 10 de septiembre de 1970, aprobada en la Segunda Parte del Primer Período Ordinario de Sesiones, resolvió "Crear un Fondo Especial, financiado mediante contribuciones voluntarias, destinado a promover la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos entre los Estados Miembros del Organismo."

Utilización del Fondo

La Resolución 24 (I), aprobada en la Conferencia General antes referida, resolvió "Autorizar al Secretario General Interino a que, dentro de las posibilidades que ofrezcan las contribuciones voluntarias al Fondo Especial del OPANAL, organice reuniones internacionales preferentemente sobre

exploración y tratamiento de minerales radiactivos o sobre las aplicaciones de la tecnología nuclear a la medicina.

La Resolución 66 (III) aprobada el 24 de agosto de 1973 en su Tercer Período Ordinario de Sesiones, la Conferencia General "Habiéndose enterado de ... las reducidas contribuciones voluntarias que se han hecho al Fondo Especial para la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos" resolvió "Renovar al Secretario General su autorización para llevar a cabo, con los recursos con que cuente el Fondo Especial, el programa de becas para el adiestramiento de personal en el campo de la supervisión y vigilancia que establece el Sistema de Control en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

La Conferencia General en su Resolución 94 (V), aprobada el 20 de abril de 1977, resolvió "Pedir al Secretario General que prepare, en consulta con el OIEA, el CIEN y otros organismos, un informe en el que se propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear", "Solicitar a los Estados Miembros que proporcionen la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear, en el cual basará el Secretario General su informe a que refiere el párrafo 1 anterior" y "Autorizar al Secretario General para que en la elaboración de dicho informe solicite los servicios de tres consultores técnicos, uno de los cuales deberá ser designado por el Director General del OIEA."

La Resolución 127 (VI), adoptada el 27 de abril de 1979, solicitó al Secretario General "Que reitere a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han respondido al pedido de la información necesaria para elaborar un inventario de las necesidades de sus países en materia de utilización pacífica de la energía nuclear" y "Encargar al Secretario General que soli-

cite el asesoramiento de consultores técnicos del OIEA o del PNUD o ambos Organismos, para que los Gobiernos que así lo soliciten reciban asesoramiento en la elaboración de la respuesta al OPANAL sobre las necesidades de su país en materia de utilización pacífica de la energía nuclear" a que se refiere el párrafo anterior.

La Conferencia General en sus Resoluciones 146 (VII), del 24 de abril de 1981, y 162 (VIII) del 18 de mayo de 1983, repite los términos del párrafo anterior.

Administración del Fondo

Por las condiciones particulares en que se han debido manejar las finanzas del Organismo, el Fondo no se ha manejado independientemente en una cuenta bancaria especial. Sin embargo, se lleva su orden contable por separado.

El Fondo hasta el momento, ha trabajado con dos tipos diferentes de cantidades: una en efectivo consistente en la aportación del Organismo (Dls. 599.63) y las de los Estados Miembros (México: Dls. 15,278.83 y Guatemala: Dls. 860.75), que asciende a la cantidad de Dls. 16,739.21, a la cual se han cargado gastos por Dls. 1,673.17 por concepto de asesoría de un Consultor Técnico del OIEA, por lo tanto el saldo existente al 31 de diciembre de 1984 es de Dls. 15,066.04 y, otra solamente contable proveniente de "Ajustes por ingresos de nuevos Estados Miembros y Partidas no ejercidas de presupuestos anteriores", por Dls. 109,290.22, lo que da un total general de Dls. 124,356.26.

Dada la situación financiera por la que atraviesa el Organismo no debe abrirse una cuenta especial.

INTEGRACION DEL FONDO PARA USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

AÑO	Aportaciones Países Miembros	Aportaciones Organismo	Partidas no ejercidas	TOTAL
1973	200,000.00	15,698.25	259,998.25	475,696.50
1974	0.00	0.00	61,449.98	61,449.98
1975	0.00	0.00	38,558.18	38,558.18
1976	100,000.00	0.00	79,960.88	179,960.88
1977	0.00	0.00	3,521.11	3,521.11
1978	111,263.40	0.00	107,078.92	218,342.32
1979	(32,532.85)	0.00	198,089.22	165,556.37
1980	0.00	0.00	202,527.19	202,527.19
1981	0.00	0.00	1,456.38	1,456.38
1982	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PESOS MEXICANOS	<u>378,730.55*</u>	<u>15,698.25</u>	<u>952,640.11</u>	<u>1,347,068.91</u>
CONVERSION A DOLARES 26.18	14,466.41	599.63	36,388.08	51,454.12
AJUSTES POR DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	0.00	(16,669.42)	(16,669.42)
	14,466.41	599.63	19,718.66	34,784.70
1983	0.00	0.00	46,790.98	46,790.98
1984	0.00	0.00	42,780.58	42,780.58
TOTALES	<u>14,466.41</u>	<u>599.63</u>	<u>109,290.22</u>	<u>124,356.26</u>
	400,000.00			
	22,534.49			
	(43,803.94)			
	<u>378,730.55</u>			

* APORTACIONES DE MEXICO
 APORTACIONES DE GUATEMALA
 GASTOS EXPERTO O.I.E.A. Marzo de 1979.